COMPLEMENTO CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB EN EL ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA. CONV MP 026 2025	
CONVENIO No.	**CONV MP 026 2025**
ENTIDAD CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PAIPA**
NIT	**891801240-1**
ENTIDAD	**CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB**
NIT	**820.002.828-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**ROSA NELY PÉREZ MARTÍNEZ**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 23.856.206 de Paipa**
RAZÓN SOCIAL	**CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB**

Entre los suscritos a saber, **ELIANA ASTRID VIASÚS SUESCA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.623.787 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretaria de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrada mediante resolución No. 03 de primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE PAIPA,** identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente convenio se denomina el **MUNICIPIO** por una parte y por la otra **CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** con Nit**. 820.002.828-5,** representada legalmente por **ROSA NELY PÉREZ MARTÍNEZ** Identificada con la cedula de ciudadanía **23.856.206 de Paipa,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara LA ESAL, declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio ,el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB EN EL ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA.***
2. VALOR	El convenio a celebrar asciende a la suma DE **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000,00)** **APORTE DE LAS PARTES** - El **MUNICIPIO DE PAIPA**, efectuará un aporte de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00). - El **CREPIB** efectuará un aporte de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) en efectivo los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, atendiendo a las siguientes especificaciones.

3. PLAZO	El término de duración del presente convenio será de Cuatro (4) meses, plazo que se contará partir de la suscripción y legalización del acta de inicio.
4. DESEMBOLSOS	El aporte del Municipio se realizará en tres desembolsos así: • **Un primer desembolso** correspondiente al 50% del valor de los aportes del Municipio de Paipa, previa presentación del diagnóstico preliminar que incluye la ejecución de la ***Fase 1: Planificación y diagnóstico*** • **Un segundo desembolso** correspondiente al 30% del valor de los aportes del Municipio de Paipa previa presentación de Informe técnico de avance de por lo menos el 70% (es decir a la entrega de **la fase 2: Definición del modelo jurídico administrativo y la Fase 3: Definición del modelo financiero**, en el que se describan los procesos desarrollados en cada fase, las acciones adelantadas y los resultados obtenidos, con aprobación por parte del supervisión. • **Un tercer y último desembolso** correspondiente al 20% del valor de los aportes del Municipio a la presentación de la Fase **4: Definición del modelo de operación y logística** y finalización de la ejecución previa aprobación de informe final por parte de la supervisión. El aporte del Municipio será girado al **CREPIB,** en cuenta nueva y específica que debe disponer para el convenio. El aporte de **CREPIB** se realizará en un solo desembolso del 100% de su aporte es decir la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** a la cuenta abierta para el manejo de los aportes. El ultimo pago se efectuará previo certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción y acta de terminación y liquidación suscrita por el supervisor; así mismo, deberá presentar un informe final en medio físico y magnético del consolidado de todas las actividades ejecutadas durante todo el convenio, así como de la ejecución financiera en forma detallada . **Nota 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato **Nota 2:** El CREPIB deberá presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso constancia de pago de aporte a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para la legalización de la cuenta de cobro por la supervisión **Nota 3:** El último desembolso está sujeto a la firma de la liquidación del Convenio. Los recursos aportados por el Municipio de Paipa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto, en las obligaciones y el presupuesto del presente Convenio y realizadas dentro del término duración del mismo. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes. Los pagos a que se obliga la Alcaldía de Paipa, en virtud del convenio que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades

<table>
<tr><td></td><td>presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja - PAC.

El CREPIB efectuará un aporte de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) el cual se depositará en una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, y su ejecución será concordante e igualmente proporcional a la forma de pago establecida de los aportes del municipio. El CREPIB informará al supervisor los descuentos y retiros que se van realizando de esa cuenta para poder verificar que los aportes sean correctos y proporcionales a la ejecución del presente convenio.

Para tramitar cualquiera de los pagos, La ESAL deberá acreditar constancia de pago de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.</td></tr>
<tr><td>5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>Para efectos del presente convenio, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2025000662 del 09 de junio de 2025, denominado, AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB EN EL ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA., por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 70.000.000) M/CTE.

Por parte de CREPIB se cuenta con certificación por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

a. RUBRO PRESUPUESTAL: El municipio de Paipa destinará los recursos de conformidad con los siguientes rubros :

<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FUENTE</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO GENERAL/LIBRE DESTINACION/COMERCIO, INDUSTRIA,TURISMO/ productividad y competitividad de las empresas colombianas/</td><td>SGP-propósito general-libre destinación</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Servicios de apoyo parala modernización y fortalecimiento de la innovación empresarial	
	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales/SGP-PROPOSITO GENERAL/LIBRE DESTINACION/COMERCIO, INDUSTRIA,TURISMO/ GENERAL/LIBRE DESTINACION/COMERCIO, INDUSTRIA,TURISMO/ Productividad y competitividad de las empresas colombianas/servicio de fortalecimiento y desarrollo de unidades productivas	SGP-propósito general-libre destinación
6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO	El Objeto del convenio deberá ser ejecutado por el CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - **CREPIB** en el municipio de Paipa Boyacá.		
7. OBLIGACIONES DE LA ESAL	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CREPIB** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del convenio, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del convenio 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias. 5. Abrir una cuenta en una entidad bancaria con el número y nombre específico del convenio, a la cual, el Municipio desembolsará lo correspondiente a su aporte. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 9. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio. 10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. 11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que	

	no se oponga a sus cláusulas. 14. Aportar la documentación o información requerida por la supervisión, cuando la misma sea requerida por entes de control o entidades autorizadas por el supervisor en términos de oportunidad. 15. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CREPIB** 1. Realizar un estudio técnico, administrativo, logístico, financiero y jurídico integral, que contenga el análisis detallado de viabilidad para la implementación y puesta en marcha de la nueva Plaza de Mercado del municipio de Paipa. 2. Diseñar un modelo de operación y sostenibilidad para la Plaza de Mercado, que incluya mecanismos de administración, mantenimiento, ocupación de espacios, tarifas, servicios asociados y condiciones para su funcionamiento eficiente. 3. Estructurar un modelo jurídico y contractual viable, que permita al Municipio definir con claridad las modalidades de vinculación de los distintos actores del ecosistema comercial, productivo y logístico. 4. Identificar y caracterizar los actores locales (productores, comerciantes, campesinos, asociaciones, emprendedores y demás usuarios potenciales), promoviendo su participación en el diseño del modelo de funcionamiento 5. Definir un esquema de gobernanza y gestión participativa, que promueva la articulación institucional, la inclusión social, el fortalecimiento organizacional y la dinamización de circuitos cortos de comercialización. 6. Presentar propuestas logísticas para la organización interna y externa de la plaza, incluyendo señalización, zonas de carga y descarga, disposición de residuos, accesibilidad, y manejo de flujos de personas y mercancías. 7. Entregar al Municipio de Paipa un informe final consolidado, que contenga el diagnóstico, las recomendaciones estratégicas, y los instrumentos técnicos y jurídicos necesarios para poner en marcha la plaza. 8. Garantizar la confidencialidad y el uso responsable de la información recopilada durante el proceso, así como la articulación permanente con el equipo designado por el Municipio para el seguimiento del convenio. 9. El CREPIB ejecutará el objeto de acuerdo con las directrices de la Alcaldía de Paipa a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad. 10. Elaborar y presentar del Plan de Trabajo en desarrollo del objeto del convenio 11. Realizar el aporte del treinta (30%) del presupuesto oficial, los cuales deberán ser consignados en una cuenta específica para el manejo de los mismos previa suscripción del acta de inicio. 12. Ejecutar los recursos girados por la Alcaldía de Paipa y los aportados por el CREPIB con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, saldos y rendimientos a favor o en cero pesos a través de extracto bancario, así como la respectiva contratación que el CREPIB realice en ejecución del convenio. 13. El manejo de los recursos entregados al CREPIB, deberá realizarse en una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito y los rendimientos financieros que llegaren a producir los recursos entregados pertenecerán al Municipio de Paipa (si aplica). En caso de no generarse rendimientos el CREPIB deberá entregar al supervisor del convenio el documento expedido por el

	banco que soporte tal situación. 14. El CREPIB deberá realizar las acciones y actividades necesarias encaminadas a al desarrollo del objeto de interés público. 15. El CREPIB deberá entregar los INFORMES TÉCNICOS dónde se relacionen todas las actividades ejecutadas en el mes y los INFORMES FINANCIEROS con los debidos soportes (facturas, contratos, pagos al personal, etc) a la Entidad Estatal. 16. El CREPIB deberá entregar un INFORME CONSOLIDADO FINAL TÉCNICO Y FINANCIERO, que contendrá los alcances y logros realizados en respuesta al proyecto en mención, con los debidos soportes, previo recibo final a satisfacción para su liquidación. 17. Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del convenio. 18. Informar de forma inmediata a los supervisores del Municipio de Paipa sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. 19. Garantizar el cumplimiento del objeto del convenio con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. 20. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 21. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.
8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Realizar los desembolsos de los aportes del Municipio a CREPIB, en los tiempos que corresponda, para la ejecución del presente convenio. Recursos que serán girados a la cuenta creada para tal fin. 2. Coordinar con CREPIB la elaboración del PLAN DE TRABAJO para la ejecución del objeto del presente Convenio. 3. Realizar acompañamiento a CREPIB en la realización de las actividades enmarcadas dentro del objeto del convenio y adoptar medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del mismo las condiciones técnicas, económicas y administrativas necesarias. 4. Designar los funcionarios que ejercerán supervisión y verificación del cumplimiento del objeto del convenio y sus actividades. 5. Suscribir a través de la supervisión los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y garantice su cabal y oportuna ejecución. 7. Suministrar de manera oportuna la información con que cuente el municipio de Paipa y solicitada por el CREPIB, relacionada con el objeto del convenio que sea necesaria para su correcta ejecución
9. Plan De Inversión	El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB deberá ejecutar el plan de inversión, que para el efecto se encuentra desagregado en los estudios previos así:

Fase 1: Planificación y diagnóstico

Objetivo Fase: Realizar un diagnóstico integral que permita recopilar, analizar y sistematizar información clave para la operatividad de la plaza de mercado				
Actividad	**Resultado**	**Aporte Crepib**	**Aporte Alcaldía**	**Valor Total**
Benchmarking de experiencias similares para identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas	Informe comparativo con buenas prácticas, estándares y lecciones aprendidas de plazas de mercado exitosas.	1.416.000	3.304.000	4.720.000
Estudio de origen y logística de los productos a comercializar (ubicación de proveedores, volúmenes disponibles).	Mapa de proveedores y cadena de suministro, con análisis de volúmenes, temporadas y rutas de abastecimiento.	1.416.000	3.304.000	4.720.000
Identificación y Mapeo de actores clave (institucionales, comerciales y comunitarios) y **actualización del censo de comerciantes** (base 2019).	Matriz de actores con roles, intereses y nivel de influencia en el proyecto. Base de datos actualizada con perfil socioeconómico, tipo de negocio y necesidades de los comerciantes.	1.699.200	3.964.800	5.664.000
Inspección de la infraestructura, identificando áreas disponibles, servicios ofertados y condiciones de servicios públicos con recomendaciones.	Diagnóstico del estado y capacidad de servicios (agua, energía, saneamiento, internet).	566.400	1.321.600	1.888.000
Análisis normativo aplicable a plazas de mercado.	Documento con requisitos legales, licencias y normativas aplicables a las plazas de mercado Informe técnico de requisitos sanitarios, legales y ambientales aplicables. Por tipo de producto	566.400	1.321.600	1.888.000

	(carnicerías, alimentos, comidas preparadas, otros).			
Valor Fase 1:		**5.664.000**	**13.216.000**	**$18.880.000**

Fase 2: Definición del modelo jurídico administrativo.

Objetivo Fase: Definir el modelo jurídico-administrativo óptimo para la implementación y operación de la plaza de mercado, mediante el análisis de estructuras legales viables, la evaluación de alternativas y la construcción de una estructura de gobernanza clara, asegurando su sostenibilidad y alineación con las políticas públicas locales.				
Actividad	**Resultado**	**Aporte Crepib**	**Aporte Alcaldía**	**Valor**
Análisis de estructuras jurídicas de modelos exitosos revisados e identificación de la estructura orgánica de modelo más exitoso revisado.	Documento comparativo con ventajas, riesgos y requisitos legales de cada figura.	912.600	2.129.400	3.042.000,00
Evaluación y selección de la alternativa jurídica más adecuada	Propuesta técnica-jurídica con la estructura jurídica seleccionada, sustentada en criterios de viabilidad, costo-beneficio y sostenibilidad	912.600	2.129.400	3.042.000,00
Recomendaciones a la administración municipal sobre el modelo jurídico-administrativo seleccionado	Informe de recomendaciones con hoja de ruta para su implementación	608.400	1.419.600	2.028.000,00
Construcción de la estructura orgánica según el modelo adoptado (unidades operativas, comités, etc.)	Organigrama funcional con dependencias, flujos de decisión y mecanismos de coordinación.	1.216.800	2.839.200	4.056.000,00
Definición de roles y responsabilidades según la estructura legal seleccionada.	Matriz de asignación de funciones para actores públicos,	1.216.800	2.839.200	4.056.000,00

	privados y/o comunitarios involucrados			
Modelo de gobernanza (políticas, directrices, mecanismos de participación)	Protocolo de gobernanza con normas de operación, transparencia y participación ciudadana.	1.216.800	2.839.200	4.056.000,00
Valor Fase 2:		**6.084.000**	**14.196.000**	**$20.280.000**

Fase 3: Definición del modelo financiero.

Objetivo Fase: Diseñar un modelo financiero sostenible para la plaza de mercado, mediante el análisis detallado de costos operativos, la identificación de fuentes de ingresos actuales y potenciales, y la definición de una estructura tarifaria equitativa, que garantice su viabilidad económica en el corto, mediano y largo plazo.				
Actividad	**Resultado**	**Aporte Crepib**	**Aporte Alcaldía**	**Valor**
Análisis de costos actuales y proyectados (operación, mantenimiento, personal, servicios públicos, tributarios, etc.)	Informe detallado de costos fijos y variables, con proyecciones financieras a 5-10 años.	811.200	1.892.800	2.704.000,00
Identificación y análisis de fuentes de ingresos actuales y potenciales (arrendamientos, tasas, servicios adicionales, estructura de tarifas, etc.)	Mapa de ingresos con oportunidades de optimización y nuevas fuentes de financiación.	811.200	1.892.800	2.704.000,00
Definición de estructura de tarifas diferenciadas (comerciantes propios/foráneos, volumen de ventas, áreas de uso, etc.)	Tabla tarifaria diferenciada, con criterios claros de asignación.	811.200	1.892.800	2.704.000,00
Construcción del modelo de costos detallado y sostenible	Modelo financiero en Excel o software especializado, con escenarios	1.014.000	2.366.000	3.380.000,00

	base y ajustados.			
Propuesta de seguimiento y evaluación del modelo financiero mediante KPI	Dashboard de indicadores (liquidez, rentabilidad, eficiencia operativa) y protocolo de revisiones periódicas.	608.400	1.419.600	2.028.000,00
Valor fase 3:		**4.056.000**	**9.464.000**	**$13.520.000**

Fase 4: Definición del modelo de operación y logística

Objetivo Fase: Diseñar un modelo operativo integral y funcional para la plaza de mercado, que garantice su eficiencia, sostenibilidad y cumplimiento normativo				
Actividad	**Resultado**	**Aporte Crepib**	**Aporte Alcaldía**	**Valor**
Revisión normativa por tipo de producto (carnicerías, alimentos, comidas preparadas, otros)	Informe técnico con requisitos sanitarios, legales y ambientales aplicables.	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00
Operación de espacios comerciales, servicios y zonas comunes	Planos de distribución funcional con criterios de uso y ocupación.	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00
Señalización y zonificación operativa	Propuesta de señalética y delimitación de áreas (venta, circulación, servicios).	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00
Flujo vial y conectividad (vías de acceso, carga/descarga, parqueaderos)	Diseño de rutas logísticas y accesos para proveedores/clientes.	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00
Diseño de procesos operativos clave (asignación de puestos, limpieza, seguridad, residuos, mantenimiento)	Manual de procedimientos estandarizados por área.	2.129.400	4.968.600	7.098.000,00
Manejo de espacios complementarios (baños, comedores, áreas comunes)	Protocolos de higiene, capacidad y mantenimiento.	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00

Sistemas de seguridad	Plan de vigilancia, emergencias y control de accesos.	851.760	1.987.440	2.839.200,00
Estudio de flujos de abastecimiento y consumo	Mapeo de rutas de proveedores y demanda de productos.	1.419.600	3.312.400	4.732.000,00
Construcción participativa del modelo de operación y validación preliminar.	Documento cocreado con actores clave (comerciantes, administración, comunidad)	2.697.240	6.293.560	8.990.800,00
Valor Fase 4:		**14.196.000**	**33.124.000**	**$47.320.000**

Presupuesto General por fases

Ítem	Valor Fase
Fase 1: Planificación y diagnóstico.	$ 18.880.000,00
Fase 2: Definición del modelo jurídico administrativo.	$ 20.280.000,00
Fase 3: Definición del modelo financiero.	$ 13.520.000,00
Fase 4: Definición del modelo de operación y logística	$ 47.320.000,00
Total	$ 100.000.000,00

1. GARANTÍA

En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Del Decreto 1082 De 2015, con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, se exigirán las siguientes garantías a El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB para el convenio a celebrar.

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar

		tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
	CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración del convenio y CINCO (05) años más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
	PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES** **SOCIALES LEGALES E** **INDEMNIZACIONES** **LABORALES**	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado; según lo dispone el	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato hasta 3 años después de la fecha final

		numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015		
2. SUPERVISOR	Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto o **el Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual** de la Alcaldía Municipal de Paipa, el supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del convenio, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1991 en concordancia con el articulo 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011 y las demás establecidas en la Materia.			
3. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	Se denominará como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL la información que el **MUNICIPIO** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. **El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este convenio a lo siguiente: **a.** LA ESAL se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el convenio, la INFORMACIÓN CONFIDENCIALque conozca en virtud del desarrollo del objeto del convenio porcualquier medio físico o virtual. **b**. Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Convenio. **c**. No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este convenio. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por LA ESAL y avaladas por el **MUNICIPIO**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este convenio, es decir para la prestación de los servicios a cargo de la ESAL y con destino al **MUNICIPIO**. **e.** Responder directamente frente aterceros y mantener indemne al **MUNICIPIO**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un usono autorizado de la misma por parte de la ESAL o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad seadesplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal delpara la ejecución de este convenio.			
4. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales LA ESAL pudiera llegar a tener acceso durante el presente convenio, LA ESAL se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por el MUNICIPIO. **b**. A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por el MUNICIPIO. **c**. A no duplicar o reproducir sin previa autorización del MUNICIPIO, la			

	información contenida en las bases de datos con informaciónde Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa del MUNICIPIO. **e**. A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente convenio. **f.** A devolver los Datos Personales al MUNICIPIO una vez finalice el presente convenio y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g**. A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por el MUNICIPIO respecto a la Protección de los Datos Personales. **h**. A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplirlas demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por la **Cámara de Comercio de Duitama** constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este convenio, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales.
1. RESPONSABILIDAD DE EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB	La ESAL será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. INDEMNIDAD	**INDEMNIDAD:** El CENTRO **REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** se obliga a indemnizar al **MUNICIPIO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. **EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinadoso terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.
3. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana
4. RIESGOS	El **MUNICIPIO** y **EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	N/A.
6. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por

	declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución
7. MULTAS	El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones de la ESAL causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, caso en el cual el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del convenio. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, LA ESAL autoriza al **MUNICIPIO para** compensar elvalor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de la ESAL**,** el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantíaconstituida o el **MUNICIPIO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva
8. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB de las obligaciones que en este convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO. – EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.
9. CADUCIDAD	N/A
10. RELACIÓN LABORAL	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente convenio por parte de EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB
11. INDEPENDENCIA	**EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** es independiente del **MUNICIPIO**, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario. EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones ocompromisos en nombre del **MUNICIPIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
12. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	N/A

13. SOLUCIÓN DIRECTA DECONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni la persona jurídica ni su representante legal se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente convenio. **PARÁGRAFO.- EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
15. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
16. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otrosperjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por EL CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
17. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente convenio, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
18. RÉGIMEN LEGAL	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por lasdisposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998. Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 artículo 5 que establece "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*"
19. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presenteconvenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y documentos previos. **c).** Registro presupuestal. **d).** los documentos de El CENTRO REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB y sus soportes. **e).** El plan de actividades. **f).** La designación de supervisión. **g).** Las actas que mediante la ejecución del convenio se redacten y firmen por las partes. **h).** Todos los demás documentos

	relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes.
20. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma electrónica de la plataforma de SECOP II, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal para su posterior suscripción del acta de inicio.
21. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
22. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólosi son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El MUNICIPIO en la carrera 22 No 25-14 de Paipa (Boyacá). Correo electrónico contratacion@paipa-boyaca.gov.co **b).** LA ESAL, en el barrio La Colina, Bloque 6 Casa 3 AV Norte No. 39 -115 UPTC – Urapanes, del municipio de Tunja. Teléfono 3108024164- 3102892343- 3205727468. Correo Electrónico: contabilidad@crepib.org.co
23. FIRMA ELECTRÓNICA	El CENTRO **REGIONAL DE GESTIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ - CREPIB** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y EL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y LA INNOVACIÓN DE BOYACÁ – CREPIB EN EL ESTUDIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, LOGÍSTICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, QUE PERMITA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA NUEVA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE PAIPA. No. CONV MP 026 2025 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	